

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOLIMA)

ESTADO N° 034
PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 C.G.P.

| RADICADO | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUADERNO |
|-------------------------------|-------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------|----------|
| 2015-00159-00 | EJECUTIVO | BANCO POPULAR S.A. | ELIECER LOZANO DEVIA | 05-08-2020 | 1 |
| 2017-00223-00 | PERTENENCIA | CARLOS ARTURO SÁNCHEZ | PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS | 05-08-2020 | 1 |
| 2019-00058-00 | EJECUTIVO | AGROPECUARIA CULTIVEMOS S.A.S. | ÁLVARO BAUTISTA MANRIQUE | 05-08-2020 | 1 |
| 2019-00058-00 | EJECUTIVO | AGROPECUARIA CULTIVEMOS S.A.S. | ÁLVARO BAUTISTA MANRIQUE | 05-08-2020 | 2 |
| 2020-00024-00 | EJECUTIVO | ADAN ZABALA ANDRADE | N.N. | 05-08-2020 | 1 |
| 2020-00024-00** | EJECUTIVO | ADAN ZABALA ANDRADE | N.N. | 05-08-2020 | 2 |

SALDAÑA TOLIMA, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.) SE NOTIFICAN POR ESTADO LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS. ESTADO QUE SE PUBLICA VIRTUALMENTE EN EL MICROSITO DEL JUZGADO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – JUZGADOS MUNICIPALES – JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES – TOLIMA, CAPITAL: IBAGUE - JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA, DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020.



CLARA DEL PILAR BALLESTEROS ZARATE
Secretaria

** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Presidente de la República, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal. Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo electrónico institucional del Juzgado "j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co", o excepcionalmente con cita previa en los términos expuestos por el Juzgado en el aviso publicado en la sección "Avisos a la Comunidad" año 2020 de este microsito web, sin que en ningún caso pueda entenderse que con ello se pueden revivir términos judiciales.